

CONDICIONES GENERALES DE ADHESIÓN A LA RED DE SERVICIOS BONOTAXI

ARTÍCULO 1 - PREÁMBULO

La sociedad TAXI TRAVEL TICKET, S.L., (en adelante Bonotaxi) tiene organizada una red de servicios de transporte de pasajeros en distintas poblaciones, con objeto de satisfacer las necesidades de los clientes e incrementar la actividad de los Colaboradores.

El Colaborador manifiesta que posee las licencias y autorizaciones necesarias para el legal ejercicio de la actividad del transporte de pasajeros, estando interesado en colaborar y adherirse libremente a Bonotaxi para beneficiarse de las ventajas que ello puede reportarle para el mejor ejercicio de su actividad profesional.

Ambas partes acuerdan celebrar el presente contrato atípico de colaboración, como base reguladora de sus relaciones presentes y futuras.

ARTÍCULO 2 - OBJETO

El Colaborador en virtud del presente contrato y con efectos de la fecha consignada en el anverso, conviene en colaborar con BONOTAXI con el fin de desarrollar un servicio de transporte en beneficio tanto del usuario en general, como de los intereses de la red Bonotaxi y del resto de colaboradores.

ARTÍCULO 3 - LICENCIAS Y SEGUROS

El Colaborador se compromete a que, en todo momento y circunstancia, su automóvil y los aparatos metrológicos, medidores y electrónicos que hubiesen instalados en el mismo cumplan con la normativa legal dictada por los organismos competentes. Asimismo se compromete a disponer de toda la documentación y de todos los permisos y seguros exigidos por la normativa vigente en función de la clase de vehículo y del servicio a prestar, así como a cumplir con todas sus obligaciones laborales en caso de disponer de personal asalariado. Dicha documentación deberá ser acreditada por el Colaborador a Bonotaxi en caso de serle requerida.

ARTÍCULO 4 - IMAGEN

El Colaborador y en su caso todos sus conductores, ofrecerán en todo momento una buena imagen, siendo absolutamente necesario que el automóvil se encuentre en todo momento en perfecto estado mecánico y de limpieza, tanto exterior como interior.

ARTÍCULO 5 - PRESTACIONES

El Colaborador se compromete a efectuar los servicios con esmero y profesionalidad, y muy especialmente, a:

- Ofrecer una respuesta rápida y prioritaria a las peticiones de servicio.
- Satisfacer las peticiones de servicio que hayan sido reservadas con antelación y a realizar los mayores esfuerzos para la ejecución de los servicios que le pudiesen ser solicitados a tiempo real.
- Efectuar los servicios con puntualidad y exactitud respecto de las indicaciones recibidas de Bonotaxi.
- Notificar inmediatamente a Bonotaxi cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución de los servicios.
- No modificar el trayecto que le haya sido encomendado, ni aún a requerimiento del pasajero, salvo autorización expresa de Bonotaxi.
- No cobrar importe alguno a los pasajeros, salvo que expresamente y excepcionalmente Bonotaxi le autorice a ello.
- Esforzarse al máximo para arreglar amistosamente cualquier incidente o malentendido del modo más favorable posible para el pasajero o el cliente.
- Aportar cuantos detalles le sean requeridos, en caso de queja o reclamación.

ARTÍCULO 6 - PETICIÓN DE SERVICIOS

El personal de Bonotaxi será el único autorizado para realizar la petición de servicios al Colaborador.

Bonotaxi transferirá al Colaborador los datos necesarios para la prestación del servicio, mediante los medios técnicos disponibles en cada momento.

ARTÍCULO 7 - IMPORTES

El precio de cada servicio será el que haya sido previamente establecido por la realización del mismo. En caso de no haberse determinado, será el resultante de la aplicación de las tarifas públicas vigentes.

ARTÍCULO 8 - FACTURACION

Bonotaxi enviará mensualmente al Colaborador un informe de los servicios prestados. En cada servicio se indicará, como mínimo:

- El localizador o número de servicio para su correcta identificación.
- La fecha de prestación
- El trayecto realizado
- El importe total del servicio con el IVA incluido.

Salvo indicación en contra, Bonotaxi enviará al Colaborador la autofactura correspondiente a los servicios incluidos en el informe de servicios, la cual le será remitida por correo electrónico.

Cuando el servicio sea solicitado al Colaborador para su realización "con espera y vuelta", el Colaborador deberá informar, vía correo electrónico, a Bonotaxi del tiempo de espera realizado tan pronto como sea posible y en cualquier caso dentro de las 48 horas posteriores a la realización del servicio. Cualquier tiempo de espera notificado fuera de plazo podría no resultar no abonable, ante la imposibilidad de que Bonotaxi no lo pueda repercutir sobre el cliente final.

Bajo ningún concepto Bonotaxi asumirá el pago de servicios solicitados por terceros, no autorizados.

Cualquier extra solicitado por el pasajero resultará no abonable por parte de Bonotaxi, salvo autorización expresa antes de la ejecución del servicio.

ARTÍCULO 9 - PAGOS

Bonotaxi ingresará en la cuenta bancaria del Colaborador el importe de las facturas, el día 10 a 90 días de la fecha de cada factura.

ARTÍCULO 10 - INCUMPLIMIENTO

Toda suma impagada da pleno derecho y facultad a la parte no morosa a rescindir el presente contrato.

ARTÍCULO 11 - COMPROBANTES

De todos los servicios el Colaborador o sus afiliados deberán hacerse firmar por el pasajero un albarán o comprobante, según modelo aprobado por BONOTAXI con el fin de poder acreditar la realización de cada servicio. Excepcionalmente el Colaborador podrá utilizar sus propios recibos a modo de albarán, sin importe y sin entregar copia al pasajero.

Los comprobantes deberán ser guardados por el Colaborador durante un periodo de 5 años, y ser aportados en caso de ser requerido por Bonotaxi en un plazo no superior a 48 horas. No aportar un comprobante puede comportar que el servicio no le sea abonado al Colaborador o el retroceso del mismo si ya le hubiese sido pagado con anterioridad.

ARTÍCULO 12 - INCOMPARENCIAS

Salvo demora injustificada en la prestación del servicio y habiéndose producido una labor diligente en su gestión por parte del Colaborador, Bonotaxi intentará conseguir del cliente el cobro de los gastos de desplazamiento en los servicios en los que se produzca la incomparencia del mismo. Dicha incomparencia del pasajero deberá ser comunicada a Bonotaxi a tiempo real, antes de que el vehículo abandone el lugar previsto para el inicio del servicio.

ARTÍCULO 13 - PUBLICIDAD Y MARKETING

Bonotaxi llevará a cabo cuantas acciones publicitarias considere adecuadas para conseguir incrementar el volumen de actividad de los Colaboradores. En las acciones publicitarias y en las comunicaciones,

Bonotaxi queda autorizado a hacer uso de la imagen del Colaborador y de los vehículos adscritos al servicio si así lo considera adecuado y conveniente. Esta autorización quedará sin efecto desde el momento en que el Colaborador dejase de estar adherido.

Todas las acciones y gastos de publicidad y marketing serán realizados por Bonotaxi a su cuenta y riesgo, sin que sea exigible al Colaborador el pago de cantidad alguna en tal concepto, salvo acuerdo expreso.

ARTÍCULO 14 - RESPONSABILIDAD

El Colaborador y sus afiliados, son los únicos responsables ante los clientes, pasajeros y ante las autoridades competentes, sobre el correcto cumplimiento y ejecución de los servicios.

En virtud del presente contrato Bonotaxi actúa en calidad de intermediario y gestor de la red de servicio, y no tendrá ninguna responsabilidad en las condiciones de satisfacción de los pasajeros, así como en las posibles reclamaciones por incomparencia del Colaborador a la hora prevista, por recoger a los pasajeros con retraso sobre la hora señalada para el inicio del servicio o por cualquier otra causa.

ARTÍCULO 15 - DISCRECIONALIDAD

Ambas partes se comprometen a velar y proteger los intereses, el prestigio y el buen nombre de ambas partes y del resto de Colaboradores, comprometiéndose a actuar con discrecionalidad, a no revelar a terceros datos a los que puedan tener acceso durante su permanencia en la red y a no realizar ninguna actuación contraria a este objetivo.

Asimismo velarán porque tal cumplimiento sea extensivo a las actuaciones de sus asalariados, encargados, colaboradores, afiliados y otros terceros que intervengan a cualquier nivel en la ejecución del presente acuerdo, incluso una vez resuelta la relación de colaboración del Colaborador con Bonotaxi.

ARTÍCULO 16 - MARCA "BONOTAXI"

Las marcas, logotipos o el nombre comercial «bonotaxi» son de uso exclusivo de TAXI TRAVEL TICKET, S.L. El Colaborador sólo podrá utilizarlos durante su adhesión a la red, en los formatos autorizados y con el consentimiento previo y por escrito de Bonotaxi.

ARTÍCULO 17 - DURACIÓN Y RESOLUCIÓN

El presente contrato se establece con una duración de un año, a contar desde la fecha indicada en el anverso y se renovará automáticamente por iguales periodos, salvo comunicación en contra de alguna de las partes.

El presente contrato podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes mediante un preaviso por escrito con 30 días de antelación, sin que ello de derecho o expectativa de recibir ningún tipo de indemnización ni importe alguno por daños o perjuicios a ninguna de las partes.

ARTÍCULO 18 - RESCISIÓN

Este contrato podrá ser rescindido inmediatamente, previa comunicación por escrito, por cualquiera de las partes; en caso de que la adversa incumpla las obligaciones recogidas en este contrato.

ARTÍCULO 19 - TRASPASO DEL CONTRATO

El presente contrato no podrá ser cedido o traspasado por el Colaborador a un tercero.

ARTÍCULO 20 - LITIGIOS

En caso de desacuerdo sobre la interpretación, la ejecución o la rescisión de alguna de las disposiciones del presente acuerdo, las partes, después de intentar llegar a una solución amistosa, acuerdan someterse a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Barcelona.